



EXENTO
REGULARIZACIÓN COMERCIAL, FUNCIONAMIENTO E
INSTALACIÓN DE COMERCIO EN PASEO TURISTICO
DEPORTIVO LAS MACHAS

DECRETO ALCALDICIO N° 3273 /2025
ARICA, 26 de marzo del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero del 2025, el Sr. Vicente Jofre, Supervisor de Comercio Bordo Costero de la Corporación Costa Chinchorro, informa listado de los contribuyentes que seguirán activos en el mes de marzo para renovación de sus permisos municipales.
- b) Que, mediante correo electrónico de fecha 6 de marzo del 2025 la funcionaria Victoria Cáceres, solicita a la Corporación Costa Chinchorro proporcionar fechas exactas de la renovación de los permisos municipales, además de indicar las nuevas ubicaciones y datos en general.
- c) Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo del 2025, el Sr. Vicente Jofre indica que el plazo se renueva hasta el 03 de septiembre del 2025 conforme al P.E.I de autorización, además de la incorporación
- d) Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo del 2025, la funcionaria Paula Carte solicita a la Corporación Costa Chinchorro proporcionar los datos de todos los contribuyentes.
- e) Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de abril del 2025, el Sr. Vicente Jofre entrega nómina de los contribuyentes.
- f) Se toma consideración de los Decreto N°12100, 10719, 11340, que autoriza el comercio conforme a las bases de postulación en Playa Las Machas.
- g) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico; se procede a la tramitación de los respectivos permisos municipales conforme a la actividad identificada como "Comercio aprobados en Paseo Turístico Deportivo Playa Las Machas período 2024-2025.

DECRETO:

1. REGULARIZASE

La autorización comercial de instalación y funcionamiento de los contribuyentes seleccionados por la Corporación Costa Chinchorro, para activar comercialmente, según resultados de Bases de Postulación Bordo Costero Playa Las Machas, ubicados sector Paseo Turístico Deportivo período 2024-2025.

Se señala que la Corporación Costa Chinchorro se encuentra a cargo de dicho sector según autorización emitida por la Capitanía de Puerto de Arica, mediante P.E.I N° 35/2024 de fecha 05 de septiembre del 2024, en el cual le hacen entrega de 11 sectores para uso comercial.

Por lo anterior, y bajo lo señalado por la Corporación Costa Chinchorro en cuanto a la renovación de contratos hasta el término del Permiso de Escasa importancia, es que se informa el listado de contribuyentes seleccionados para su activación según información entregada por la Corporación Costa Chinchorro, los cuales son:

NOMBRE	APELLIDO	RUT	RUBRO	PATENTE	M2	UBICACIÓN
María Isabel	Turri Iglesias		Food Truck	ABD992	10	Explanada de uso múltiple del paseo turístico deportivo Playa Las Machas, espacio EUM N°1 (doble)
Patricia del Carmen	Reyes Valdes		Food Truck	ABD984	12	Explanada de uso múltiple del paseo turístico deportivo Playa Las Machas, espacio EUM N°4 (doble)
Stephanie Lidia	Valencia Chacama		Food Truck	DS8168	10	Explanada de uso múltiple del paseo turístico deportivo Playa Las Machas, espacio EUM N°2
Jamir Sadrac	Gómez Díaz		Food Truck	ABD986	6	Explanada de uso múltiple del paseo turístico deportivo Playa Las Machas, espacio EUM N°3 (doble)
Ignacio José	Morales Villarroel		Food Truck	DA2491	8	Explanada de uso múltiple del paseo turístico deportivo Playa Las Machas, espacio EUM N°4
Javier Eduardo	Zarzar Villalobos		Food Truck	GAG558	10	Explanada de uso múltiple del paseo turístico deportivo Playa Las Machas, espacio EUM N°5
Paolo Frabrizio	Palma Díaz		Food Truck	ABD837	8	Explanada de uso múltiple del paseo turístico deportivo Playa Las Machas, espacio EUM N°5 (doble)
Javiera Ignacia	González Hernández		Food Truck	ABD938	12	Explanada de uso múltiple del paseo turístico deportivo Playa Las Machas, espacio EUM N°6 (doble)
Pedro Pablo	Bustos Vásquez		Food Truck	ABD738	10	Explanada de uso múltiple del paseo turístico deportivo Playa Las Machas, espacio EUM N°6 (doble)
Graciela Isabel	Cortez Meza		Food Truck	ABD890	12	Explanada de uso múltiple del paseo turístico deportivo Playa Las Machas, espacio EUM N°7
Guillermo Alberto	Barbieri Fernandez		Food Truck	ABD547	6	Explanada de uso múltiple del paseo turístico deportivo Playa Las Machas, espacio EUM N°3 (doble)
Janeth de las Mercedes	Arias Villalobos		Food Truck	ABD976	12	Explanada de uso múltiple del paseo turístico deportivo Playa Las Machas, espacio EUM N°10 (doble)
Fernanda Paz	Urbina Arenas		Food Truck	ABD955	12	Explanada de uso múltiple del paseo turístico deportivo Playa Las Machas, espacio EUM N°9 (doble)

Scarlet Loreto	Burgos Morales		Food Truck	ABD888	12	Explanada de uso múltiple del paseo turístico deportivo Playa Las Machas, espacio EUM N°4 (doble)
----------------	----------------	--	------------	--------	----	---

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico  habilitado por el organizador de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) ARTURO GOMEZ GONZALEZ, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

SECRETARIO MUNICIPAL



AGG/CCG/OCB/SAH/PCE/pce.-

Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Alcaldía, Inspecciones Generales, Fomento Productivo, Representante de la actividad, Archivo. -